PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL PECUARIO Y TURÍSTICO-APARTADO, ANTIOQUIA
ORDENADOR DEL GASTO:	HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE TALLERES CULTURALES, DE HABILIDADES BLANDAS Y ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS CAMPAÑAS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del País. La Formación Profesional que imparte el SENA, constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar, criticar y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA: ✓ Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral. ✓ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores éticos, culturales y ecológicos. ✓ Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo. Que el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El numeral 19 y 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, definen como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional: *"19. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.* *28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de Información del Centro".* Que de conformidad con el capítulo II, articulo 7, numerales 1, 5 y 6 del reglamento del aprendiz del mes de febrero de 2012, el SENA debe propiciar condiciones y posibilidades para que durante el proceso de aprendizaje el aprendiz tenga un desarrollo armónico e integral, disfrute de los beneficios de

	Bienestar al Aprendiz SENA, conforme a la normatividad que rija este tema en el SENA, y reciba estímulos para su desarrollo personal y convivencia social. Que por medio de la Resolución No.1399 de 2021 expedida por la Dirección General del SENA, se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices, por medio de la definición de lineamientos que se implementen de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral, con el fin de fortalecer la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa. Que por medio de la Resolución No.1399 de 2021 expedida por la Dirección General del SENA, se adopta el "Plan Nacional Integral de Bienestar de los Aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje" SENA y se deroga 1228 de 2018 para adoptar el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz para los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual establece las rutas de implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de las capacidades y talentos; de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en Formación Laboral y Formación Tecnológica; brindando oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral. Contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices, por medio de la definición de lineamientos que se implementen de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral, con el fin de fortalecer la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa. Que dentro de las actividades o servicios que se deriven de la implementación de los objetivos estratégicos previstos son de obligatorio cumplimiento para la Entidad y de participación voluntaria por parte de los aprendices. Que los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral. Estos objetivos estratégicos se hacen tangibles mediante la formulación de objetivos operativos y acciones orientadas al cumplimiento. • **Objetivo estratégico 1:** Está enmarcado en implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, cuyos objetivos operativos son: 1. Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad. 2. Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes.

	3. Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo. 4. Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral. 5. Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. • **Objetivo estratégico 2**: Se busca incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos. 1. Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos. 2. Promover el desarrollo de monitorias como reconocimiento a la excelencia en el proceso de formación profesional integral. 3. Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica y humana. 4. Asignar apoyos de transporte para la movilidad de los aprendices en su proceso formativo. 5. Asignar apoyos de alimentación para aprendices Que de acuerdo con lo establecido en el objetivo estratégico 1, objetivo operativos 1 y 5 se mencionan el de reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad y reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. Con la intención de crear identidad, inclusión, reconocer la diversidad y sus formas de expresión, el respeto por la diferencia y el arte como construcciones humanas, que permiten la expresión de formas y sentires de percibir las realidades que se viven, y con ello brinda la oportunidad de construir una sensibilidad personal y social empática frente a la vida; constituyéndose en medio para el desarrollo personal y de disfrute social. Por ello, es necesario promover acciones con este objetivo, que le permita a los aprendices encontrar espacios y/o alternativas de la promoción del bienestar a través del arte, que bajo parámetros de pertinencia y oportunidad se establezcan en el plan. Que fundamentado en los lineamientos del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz para el año 2024, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico realizará eventos o actividades articuladas con el proceso de formación profesional integral, para lo cual se requiere el servicio de talleres culturales artísticos, cultural institucional, sobre el enfoque de habilidades

	blandas y enfoque diferencial para las campañas y el desarrollo de las actividades en el marco del plan de acción de Bienestar Al Aprendiz, para facilitar los procesos culturales y de nuevos aprendizajes basadas en nuevas experiencias en las bellas artes (Cuento, poesía, pintura, literatura, danza, teatro, entre otras), además de participación de eventos de voceros y representantes del Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico transformación personal y social fundamentales en el mejoramiento de la formación profesional integral del Complejo. Que de acuerdo con el servicio de talleristas prestado en la vigencia del año 2023, en cada uno de los talleres se logró la atención de los aprendices tal y como se detalla a continuación: Tejido y bisutería 269, pintura y dibujo 147, cuento y poesía 141, masajes 170, para un total de 727 aprendices beneficiados; lo cual fue un impacto muy significativo y positivo, toda vez que los talleres les permite desarrollar habilidades culturales y artísticas en articulación con temas transversales como la diversidad cultural, celebración de fiestas de identidad cultural entre otras. Que el objetivo principal es contratar el servicio de talleres culturales, de habilidades blandas y enfoque diferencial para las campañas y el desarrollo de las actividades en el marco del plan de acción de bienestar al aprendiz de la vigencia 2024 del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico del SENA, buscando de esta manera reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad y reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación Que las acciones para las que se requieren estos servicios son para talleres de cuento y poesía, tejido y bisutería, pintura y dibujo, temas de habilidades blandas desde la presencialidad y los medios virtuales, con el apoyo de los implementos y materiales adquiridos por el complejo mediante otros procesos contractuales. Igualmente se observa dentro el objetivo operativo 4, del objetivo estratégico 1, encontramos como unas de las acciones centrales desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo. Donde la inclusión desde el enfoque diferencial constituye un eje trasversal en el desarrollo de habilidades sociales que le permitan al aprendiz mejorar su relacionamiento con el otro, reconociendo buenos canales de comunicación, identificación de la diferencia, respeto por el otro y trabajo en equipo. Por ello dentro del servicio de talleres van orientados a las actividades de sensibilización sobre la discapacidad, la violencia de género, el estrés y la salud mental, lo que permite afianzar estrategias para el análisis crítico y la comunicación asertiva de cada uno de los aprendices participes de las acciones y beneficiados de las actividades. Por otro lado, en el marco de la misión institucional, los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional para implementar y ejecutar el Plan de Bienestar de los aprendices 2024, están orientados al desarrollo humano, la

	integralidad de la formación y favorecer las condiciones de vida de los aprendices y su entorno. El plan de bienestar es transversal a todos los procesos de formación. Por lo que se hace necesario el presente proceso contractual para adquirir el servicio de talleres culturales, de habilidades blandas y enfoque diferencial para las campañas y el desarrollo de las actividades en el marco del plan de acción de bienestar al aprendiz del Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico. Por lo anterior, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico requiere llevar a cabo un proceso de selección para elegir un contratista idóneo que esté en la capacidad de prestar dicho servicio, observando en todo caso los principios que rigen a la Administración Pública y la Contratación Estatal.
Análisis de conveniencia	EL SENA, debe contratar el servicio de talleres culturales, de habilidades blandas y enfoque diferencial para las campañas y el desarrollo de las actividades en el marco del plan de acción de bienestar al aprendiz del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico., toda vez que, debido a la recuperación económica de la emergencia sanitaria y el riesgo de una posible pausa económica la estrategia de cultura, habilidades blandas y enfoque diferencial se realizara de forma presencial y virtual en medios o plataformas digitales lo que permite generar estrategias de acciones desde casa, motivando la adquisición en los aprendices de habilidades blandas, culturales y reconocimiento de la diferencia.
	Esto implica la adquisición del servicio de talleres culturales, de habilidades blandas y enfoque diferencial para las campañas y el desarrollo de las actividades en el marco del plan de acción de bienestar al aprendiz del Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico.
	Tal como se describió en líneas anteriores el CTAPT no cuenta con personal en la planta de cargos con la capacidad de ejecutar este contrato, por lo que la opción más pertinente es la contratación de la prestación del servicio a través de un proceso de contratación por Ley 80 de 1993, que para el caso sub examine por el objeto y monto aplica la modalidad de selección de mínima cuantía de acuerdo con el procedimiento señalado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de satisfacer la necesidad inminente que se describe en este estudio. Es importante señalar que el Complejo ha contratado durante los últimos años dicha prestación del servicio, obteniendo un resultado satisfactorio, por lo cual estimamos que es el mecanismo u opción más adecuada para la satisfacción de dicha necesidad.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

El proceso de contratación se encuentra en la línea No. 5_9504_580 del documento Plan Anual de Adquisiciones, Regional Antioquia del SENA

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80111623 81141601 91111500 73141700	5_9504_580 CONTRATAR EL SERVICIO DE TALLERES CULTURALES, DE HABILIDADES BLANDAS Y ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS CAMPAÑAS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA.	$4.000.000	GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA	COMPLEJO TECNOLÓGICO, AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	**(F) Servicios**	**82000000**	**82110000**	**82111700**	Escritura creativa
2	**(F) Servicios**	**86000000**	**86100000**	**86101700**	Servicios de capacitación vocacional no científica

3	**(F) Servicios**	**86000000**	**86100000**	**86101800**	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
4	**(F) Servicios**	**91000000**	**91100000**	**91101500**	Facilidades de spa y ejercicios y rejuvenecimiento

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO (No aplica)

6. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE TALLERES CULTURALES, DE HABILIDADES BLANDAS Y ENFOQUE DIFERENCIAL PARA LAS CAMPAÑAS Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo las especificaciones técnicas Y normativas señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGOS UNSPSC	FICHA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HORAS	MEDIDA

1	82111700	Tallerista de cuento y poesía presencial o virtual	Persona con conocimiento y experiencia en proceso de escritura en cuento y poesía, escritura creativa, estructuración de cuento y poesía. Debe realizar una muestra con los participantes del taller como producto final. Experiencia verificable hoja de vida. La hoja de vida debe ser presentada previamente al SENA y entrevistarse con el personal de Bienestar para poder orientar el proceso bajo el objetivo del plan de Bienestar al Aprendiz. Esto para el desarrollo de las horas formativas, exposición de cierre y presentación de una obra conjunta con los aprendices.	8	Horas
3	86101700; 91101500	Tallerista de tejido y bisutería para terapia ocupacional presencial o virtual	Profesional experto en temas y practica tejido y bisutería para generar con los aprendices terapia ocupacional, que permita estados de concentración, relajación emocional y psicosocial que mejoren los niveles de estrés físico y mental. La hoja de vida debe ser presentada previamente al SENA y entrevistarse con el personal de Bienestar para poder orientar el proceso bajo el objetivo del plan de Bienestar al Aprendiz, estableciendo un plan conjunto con punto de partida y resultados que se esperan generar con los aprendices inscritos a estas sesiones. Talleres de automasajes para disminución de tensiones y generar bienestar corporal y mental a los aprendices.	8	Horas
4	86101800	Tallerista de pintura y dibujo.	Persona con conocimiento y experiencia en proceso de pintura y dibujo. Debe realizar una muestra con los participantes del taller como producto final. Experiencia verificable hoja de vida. La hoja de vida debe ser presentada previamente al SENA y entrevistarse con el personal de Bienestar para poder orientar el proceso bajo el objetivo del plan de Bienestar al Aprendiz. Esto para el desarrollo de las horas formativas, exposición de cierre y presentación de un semillero de pintura y dibujo con los aprendices.	9	Horas

Ya que están condicionadas al valor final de la propuesta ganadora y la confirmación de la participación de las actividades por parte de los aprendices y/o posibilidades de cobertura de la proyección de los recursos, en todo caso el valor excedente de la propuesta vs el valor del CDP se reorientará para fortalecer actividades priorizadas o incluir actividades que no se pudieron priorizar por que los recursos no alcanzan a cubrir la necesidades, principalmente por los altos costos debido a la inflación, postpandemia y escasez de insumo en mercados nacionales e internacionales.

Se resalta que debido a que la demanda de los aprendices es mayor a la cobertura y los recursos no son suficientes para cubrir la demanda, la cantidad de los items solicitados puedan variar según la necesidad de la Entidad con las actividades que se realizarán.

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE LOGISTICA

- El contratista deberá diligenciar formato de consentimiento informado de cada uno de los procedimientos y atenciones a realizar.

- Los profesionales que dictarán las horas deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato y/o área de bienestar al aprendiz, este podrá ser cambiado durante el desarrollo de las horas formativas, si no llena las expectativas de los aprendices o no está articulado a los objetivos institucionales.

- Se solicita al contratista el uso de material didáctico, vivencial, metodologías en los talleres, puestas en escena con talleristas, y demás herramientas que permita una adecuada apropiación de las técnicas y temáticas por parte de los aprendices. Para los procesos en virtualidad, también se deben propiciar ejercicios vivenciales guiados por medio de plataformas digitales, de tal manera que se inclinen por el mismo objetivo de apropiación de las técnicas y temáticas.

- Para la estrategia virtuales, mixtas y las presenciales que lo requieran, el contratista deberá garantizar los permisos y licencias que requieran las plataformas digitales o herramientas que se requieran utilizar para el buen desarrollo de los talleres. No es excusa permisible para el mismo alegar dificultades metodológicas y de ejecución por la falta de permisos, licencias y habilidades ofimáticas de los talleristas para el no desarrollo de los talleres.

- La asistencia y motivación de los aprendices también es corresponsabilidad del operador quien debe apoyar activamente el proceso de convocatoria, seguimiento, contacto de los aprendices para su permanencia en los talleres secuenciales. Cuando se desarrolle un taller programado y para la fecha y hora establecida no llegue el personal después de 30 minutos, se suspenderá el taller y solo se procederá a pagar la media hora, a prorrata a su valor. Sin que esto no diste el análisis, evaluación y averiguación de las razones por las cuales se presente esta situación.

- El contratista deberá tomar los listados de asistencia de todas las sesiones en el formato que el SENA tenga vigente, igualmente deberá presentar las grabaciones

de sesión, informes y estadística de los aprendices capacitados, con las observaciones a que haya lugar. Acorde a las solicitudes y requerimientos del supervisor del y/o área de bienestar al aprendiz. La presentación de esta información es requisito para poder autorizar los pagos, ya que evidencian la ejecución de las obligaciones contractuales.

- El contratista seleccionado deberá tener la capacidad de prestar el servicio a los lugares mencionados y encargarse del traslado del personal y elementos necesarios para la prestación de los servicios. Cuando aplique.

- Los profesionales, talleristas y/o artistas que se dispongan al desarrollo de los diferentes talleres deben tener experiencia certificada o ser reconocido como artista aportando certificaciones verificables de su formación, experiencia, participación de concursos, ferias y demás eventos que demuestren su idoneidad, certificación de contrataciones con el tema a desarrollar etc.

- Los talleres de artes deben ser orientados con un tema transversal para el desarrollo de las horas formativas, generar una exposición de cierre y presentación de una obra conjunta entre los profesionales y/o talleristas con los aprendices, para ser presentada ante la comunidad SENA. Los temas deben ir acorde al plan de bienestar al aprendiz como, por ejemplo: derechos de mujeres, memoria histórica, manejo emisiones etc. Este se acordará con el equipo de bienestar al aprendiz.

Si se llegare a necesitar algún servicio no incluido dentro de las presentes especificaciones técnicas, que guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, el proveedor lo suministrará al SENA teniendo en cuenta los precios del mercado, para lo cual se celebrará un otrosí al contrato.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa al presente documento, el respectivo análisis del sector, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS ($3.998.050) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1. (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es **DE CUATRO MILLONES DE PESOS** ($**4.000.000**) A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó

que el valor para ejecutar el objeto a contratar es por la suma de: **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS ($3.998.050) M/CTE**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$4.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
11624	2024-04-09	2024-12-31	950442 COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO-ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	Cuatro millones de pesos	$ 4.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico adelantará el proceso a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior atendiendo al objeto contractual, que el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual a la mínima cuantía del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" para la vigencia 2024, es decir $130.000.000, y con fundamento en el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos, se estima pertinente adelantar el procesos a través de la modalidad de mínima cuantía.

Es importante determinar además, que en atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato.

Aterrizándonos al caso sub examine debido a que el proceso cuenta con un valor estimado que se encuentra dentro del monto de la mínima cuantía del SENA, no se verificará si las necesidades pueden satisfacerse a través de un acuerdo marco de precios ya que dichas modalidades son excluyentes, por lo que es imperioso adelantar el proceso por la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

1. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
5. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas y reajustes dentro de los plazos convenidos.

6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar todos los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. De conformidad con el artículo 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, el SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
11. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio, los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
12. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
13. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
14. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el centro.
15. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
16. Constituir las garantías exigidas dentro de dos días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.
17. Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones a las adiciones y/o prórrogas que llegaran a darse en el contrato.
18. Cumplir con las normas técnicas de licencia y ambientales que sean aplicables al contrato.

19. En caso de requerirse entrega de repuestos y/o partes, estos deberán ser nuevos, no se admiten de segunda o repotenciados.

14.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto de este contrato de acuerdo con los requerimientos y demás condiciones exigidas en la presente invitación y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en el proceso.
3. Prestar el servicio objeto del contrato con personal técnico calificado, utilizando materiales, mano de obra y demás elementos de excelente calidad.
4. Garantizar la calidad de los bienes o servicios y el cumplimiento de la entrega en la hora y sitio establecido por el supervisor del contrato.
5. Entregar el servicio contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficacia, oportunidad y calidad, en el lugar donde el centro lo requiera.
6. Las demás obligaciones que sean del carácter del contrato de servicios contratados como resultado de la presente Invitación y las demás que por Ley le corresponda.
7. Tener en cuenta las especificaciones técnicas de los servicios, los cuales nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el SENA.
8. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción
9. Las demás obligaciones especificas requeridas para la óptima y eficiente ejecución del contrato.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
c. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
d. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
e. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
h. Ejercer la supervisión general del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, previo registro presupuestal y respectiva aprobación de la póliza.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en la sede del Sena en Urabá: Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, ubicado en Apartadó, Kilómetro 1 salida a Turbo. o municipios a cargo del complejo tecnológico agroindustrial y pecuario (Antioquia: Mutatá, Chigorodó, Carepa, Apartadó, Turbo, San Pedro Urabá, San Juna de Urabá, Necoclí, Arboletes).

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Apartadó.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO		

Otra forma de Pago:	El valor señalado se pagará al contratista mediante pago mensual de lo ejecutado en el contrato del mes correspondiente, este dependerá de la demanda de los diverso servicios logísticos, acorde al plan de acción de bienestar al aprendiz y las acciones programadas del nivel nacional y regional que se realizara dentro de los quince (15) días siguientes de haberse recibido a entera satisfacción los entregables descritos en el estudio previo y ejecutado el servicio descrito en el objeto, previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos sin los cuales no se le dará tramite al pago: a) Certificado de recibo a entera satisfacción firmado por el Supervisor del contrato. b) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No. 2090 de 2005), correspondientes al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. c) Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, hecho que se realizará al interior de la Entidad. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se

	acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado la documentación correcta. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos. La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario. Nota: los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a que porcentaje equivale. Nota: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónica mente, son descritas en la Circular Sena No. 3-2021-000055 de 2021 emitida por Dirección General del SENA.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Se anexa la tabla con las deducciones generales, donde el proponente deberá identificar a cuáles aplica partiendo del tipo de contribuyente, si es persona natural o jurídica y de acuerdo con las responsabilidades y beneficios tributarios a cargo

RETENCIÒN EN LA FUENTE - Se aplica sobre el subtotal facturado	Declarante 4%
	No declarante 6%
RETE - ICA -Se aplica sobre el subtotal facturado	8/1000
UNIVERSIDAD POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID - Se aplica sobre el subtotal facturado	4/1000
RETEIVA - Se aplica sobre el Iva facturado	15%

16.3. PAGO DE ANTICIPOS (N/A)

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.

	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor de contrato no debe tener relaciones familiares o de consanguinidad con el contratista, garantizando así el principio de imparcialidad, a su vez, debe ser proactivo y con conocimientos básicos relacionados con el objeto contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la señora MARTHA CECILIA URIBE RAMÍREZ quien funge como Coordinadora Misional, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Teniendo como apoyo al profesional Leidy Daniela Romaña Parra quien se desempeña como responsable en el área de Bienestar al Aprendiz.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad, la cual será aquella que presente el precio más bajo.

Los requisitos habilitantes se revisarán exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se decretará desierto el proceso.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	CALIFICACIÓN	RESULTADO
MENOR PRECIO		Solo se procederá a realizar las evaluaciones subsiguientes a la propuesta con el menor precio. En caso de que esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a evaluar la propuesta ubicada en segundo lugar y así sucesivamente

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Verificación de requisitos jurídicos	**CUMPLE / NO CUMPLE**	Informe previo evaluación para subsanar y observaciones oferentes
	Documentos habilitantes		
	Verificación técnica		
	Fichas técnicas		
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Verificación de las especificaciones técnicas	**CUMPLE / NO CUMPLE**	Aceptación de la oferta o evaluación de la propuesta en el segundo lugar

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente, de ser del caso, acreditará el origen de los servicios mediante documentos debidamente apostillados o consularizados que acrediten debidamente el origen de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la Ley. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la Ley. Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar

donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

3. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 1A Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1A Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 1J- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 1B– Vinculación de personas en condición de discapacidad" y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

 Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del

proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 1C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 1C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 1D – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 1E– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 1E – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 1J- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «Formato 1F- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 1J- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

 a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 1G – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por

madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

9. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 1J- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 1h – Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

11. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «Formato 1H– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el «Formato 1I- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

 Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente

plural.

14. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

15. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1

 b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO ()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.2. CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, anexo al pliego de condiciones electrónico. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido en la normatividad vigente) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.

Deberá presentar con la oferta una fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del proponente.

CONFORMACIÓN Y EXISTENCIA DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE, inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta, en donde el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual tanto para personas jurídicas como naturales operando para estas ultima el debido certificado de registro mercantil Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Así mismo, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán haberse constituido con una antelación no menor a un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y SU CONSTITUCIÓN DE CADA UNO deberán haberse constituido con una antelación no menor a UN (1) año a la fecha de presentación de la propuesta

El proponente deberá acreditar que su constitución se ha realizado mínimo con un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, y su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

OBJETO SOCIAL Y FACULTAD PARA CONTRATAR

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre el desarrollo de actividades objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del

organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Sena – Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, obtenido a través de la página web de dicha Entidad www.procuraduria.gov.co

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El Sena – Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales que expide la Policía Nacional de Colombia.

APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley.

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso pueden verificar previamente el estado en que se encuentran y solicitar su certificado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y cuota de aprendices en la sede del Sena, más cercana a su lugar de domicilio. ESTE REQUISITO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SENA, DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las personas no obligadas al pago de parafiscales o cuota de aprendices, podrán aportar certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente, acreditando esta circunstancia. Todo lo anterior atendiendo las condiciones y previsiones señaladas en el pliego de condiciones.

COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la Cédula de ciudadanía.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, se deberá presentar fotocopia de la Cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.

FOTOCOPIA DEL RUT.

En el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, se deberá presentar fotocopia del RUT de cada uno de los integrantes, sin embargo, en caso de ser adjudicado el proceso, con la adjudicación o su defecto con el contrato, deberá adelantarse ante la DIAN el RUT del oferente plural, que es requisito para poder iniciar la ejecución del contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO al Pliego de Condiciones Electrónico.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, el representante legal de la forma asociativa deberá suscribir el documento.

FORMATO DE CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL O CONSORCIO

El proponente plural deberá presentar el formato de constitución de unión temporal o consorcio según el caso.

En el acápite de “documentos del proceso” del pliego electrónico se anexa tanto el formato de constitución de consorcio como el de unión temporal.

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Los proponentes deberán presentar debidamente diligenciado y firmado la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, de acuerdo con el formato que se anexara en el acápite de documentos del proceso en el pliego electrónico.

FORMATO ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD

Este formato se establece con el propósito de que la Entidad pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada.

Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (persona jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas.

FORMATO ACREDITACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán presentar debidamente diligenciado y suscrito el formato de acreditación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, el cual tiene como objeto precisamente determinar, bajo el postulado de la buena fe, que el proponente no tiene impedimentos para participar en el proceso de selección contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad concordante.
Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual y por cada uno de los integrantes de la estructura plural en los casos de consorcios o unión temporal.

CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO

Los proponentes con su propuesta deberán allegar copia del certificado de consulta y verificación que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal de la persona jurídica o natural según el caso, de acuerdo con la Ley Estatutaria 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones link https://redam.gov.co/.
En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

DILIGENCIAMIENTO DE LA HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o el representante legal en caso de persona jurídica, haciendo uso del formato expedido por la Función Pública teniendo en cuenta su calidad como persona natural o jurídica.
En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, el formato de hoja de vida de la función pública deberá ser diligenciado y firmado por la persona natural o representante legal en caso de persona jurídica de cada empresa que haga parte de la forma asociativa.

DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA:

El oferente deberá aportar con la propuesta la siguiente documentación, si bien no es habilitante, si es importante para adelantar con celeridad los trámites administrativos del futuro contrato:

1. CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA de la empresa, donde se especifique el número de cuenta (ahorros – Corriente), donde se realizarán los respectivos pagos del contrato.

2. FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, con la firma autógrafa del responsable de la oferta (se anexa formato en el acápite de “documentos del proceso” del pliego electrónico).

19.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El proveedor deberá cumplir estrictamente con todas las condiciones técnicas, establecidas en el presente estudio.

Para la prestación del servicio objeto del presente proceso el proponente deberá contar como mínimo con personal de acuerdo con los siguientes perfiles:

Taller	Perfil (Cantidad)	Formación Académica	Acreditación	Experiencia profesional	Disponibilidad de Tiempo
Tallerista de cuento y	Profesional o Persona con	Título profesional en literatura,	**Profesional:** Título	Mínimo de 6 meses	100% para los talleres y

poesía presencial o virtual	conocimiento idóneo y experiencia en proceso de escritura en cuento y poesía, escritura creativa, estructuración de cuento y poesía. Debe realizar una muestra con los participantes del taller como producto final.	lingüística, filología o afines, y/o persona empírica con experiencia certificada en la enseñanza escritura en cuento y poesía, escritura creativa, estructuración de cuento y poesía.	profesional o acta de grado. **Persona empírica:** Certificado de seis meses de experiencia mínimo en los procesos de enseñanza en las artes solicitadas. O la participación de eventos y semanarios que acrediten este tiempo. Estos dos años serán adicionales a los exigidos para la experiencia profesional del perfil.	certificados en los procesos de enseñanza solicitados. Este tiempo es adicional al exigido en la acreditación, para el perfil de personas empíricas.	horarios pactados.
Tallerista de tejido y bisutería para terapia ocupacional presencial o virtual	Profesional experto en temas y practica tejido y bisutería para generar con los aprendices terapia ocupacional, que permita estados de concentración, relajación emocional y psicosocial que mejoren los	Profesional experto en temas y practica de tejido y bisutería como terapia ocupacional. O persona empírica con certificación y experiencia soportada en práctica de tejido y bisutería.	**Profesional:** diploma, acta de grado y/o certificado de estudios por academias reconocidas en práctica y/o enseñanza en tejido y bisutería	Tallerista de tejido y bisutería para terapia ocupacional presencial o virtual	Profesional experto en temas y practica de tejido y bisutería para generar con los aprendices terapia ocupacional, que permita estados de concentración, relajación emocional y

	niveles de estrés físico y mental.		**Persona empírica:** Certificado de seis meses de experiencia mínimo en los procesos de enseñanza en tejido y bisutería. Estos dos años serán adicionales a los exigidos para la experiencia profesional del perfil.		psicosocial que mejoren los niveles de estrés físico y mental.
Tallerista de pintura y dibujo	Profesional experto temas y practica de pintura y dibujo para generar en los aprendices conocimientos sobre el arte como herramientas de generar estados de relajación emocional y psicosocial que mejoren los niveles de estrés físico y mental. Debe realizar una muestra con los participantes del taller como producto final.	Profesional experto temas pintura y dibujo. O persona empírica con certificación y experiencia soportada en práctica de pintura y dibujo.	**Profesional:** diploma, acta de grado y/o certificado de estudios por academias reconocidas en práctica y/o enseñanza en pintura y dibujo. **Persona empírica:** Certificado de seis meses de experiencia mínimo en los procesos de enseñanza en pintura y	Mínimo de seis meses certificados en los procesos de enseñanza solicitados. Este tiempo es adicional al exigido en la acreditación, para el perfil de personas empíricas.	100% para los talleres y horarios pactados.

			dibujo. Estos dos años serán adicionales a los exigidos para la experiencia profesional del perfil.		

Para efectos de la experiencia de los profesionales no se aceptan auto certificaciones o certificaciones de la experiencia total, que genere la misma institución u operador que se presente para el presente proceso.

EXPERIENCIA.

El oferente deberá certificar uno o varios contratos terminados a la fecha del cierre del proceso, que el objeto sea en actividades relacionadas con el presente objeto contractual, y cuyo valor individual o sumado sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente estudio.

La experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la ponderación de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

El Complejo verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- Valor del contrato
- En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
- La certificación debe estar suscrita por la persona de la Entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.
- En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Podrán presentarse copia de los contratos para verificar la experiencia de los proponentes.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

19.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Describa los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía no se exigirá indicadores financieros. Sin embargo, el futuro contratista debe ostentar la capacidad financiera para ejecutar en su totalidad el contrato.

19.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

N/A

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía no se exigirá indicadores organizacionales. Sin embargo, el futuro contratista debe ostentar la capacidad financiera para ejecutar en su totalidad el contrato.

19.6. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A		
TOTAL		

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

Documento anexo

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de duración igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

X	**Calidad del servicio:** por un valor equivalente al (20%) del valor del contrato, con un término de duración igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de entrega.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al (5%) del valor del contrato y con un término de duración igual a la duración del contrato y (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
N/A					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

El proceso podrá ser limitado a Mipymes de acuerdo lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 2069 de 2020. Para lo cual se determinará en el cronograma del proceso el termino legal para las solicitudes y la publicación del aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado; además se dispondrá un formato para tales efectos.

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO		NO
	México	SI	NO		NO
	Perú	SI	NO		NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		SI	NO		NO
Chile		SI	NO		NO
Corea		SI	NO		NO
Costa Rica		SI	NO		NO
Estados Unidos		SI	NO		NO
Estados AELC		SI	NO		NO
México		NO	NO		NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO		NO
	Guatemala	SI	NO		NO
	Honduras	SI	NO		NO
Unión Europea		SI	NO		NO
Comunidad Andina		SI	**N/A**		SI

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS. (N/A)

4. CONCEPTO TÉCNICO AMBIENTAL:

Acorde a los criterios técnicos ambientales dispuestos en el Anexo de Verificación Criterios de Contratación (GCCON-AN-001 V4) este proceso no requiere valoración técnica ambiental para la adquisición de este servicio.

5. CONCEPTO TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, en especial con los siguientes ítems:

Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar todos los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
En relación con los requerimientos de SST el Contratista debe contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adaptado al tamaño y características de la empresa.	Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6. (2.2.4.6.1) Resolución 0312 de 2019.	1. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, firmada por el representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, copia del certificado vigente del curso del SG-SST de 50 horas o su actualización (curso de 20 horas) y copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST de la empresa. 3. Copia de la evaluación de estándares mínimos, y si aplica copia del respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Normatividad de Seguridad social	Soportes de pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Precontractual /Contractual

6. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (N/A)

7. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (N/A)

8. ANEXOS

- Se anexa estudio de sector (Con cotizaciones)
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 11624 **Fecha Registro:** 2024-04-09

Firmado digitalmente por Harold Eduardo Vélez Castro
Fecha: 2024.06.14 16:56:36 -05'00'

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO

Subdirector (e)

Aprobó: Leidy Daniel Romaña Parra - Líder de Bienestar al Aprendiz

Revisó: Mónica Alcaráz - Apoyo Administrativo – SST

Revisó: Sebastian Valencia Patiño - Apoyo Administrativo – Ambiental

Revisó: Carmen Yineth Padilla Vanegas - Apoyo Administrativo – Área jurídica

Elaboró: Ludys Johanna Ruiz Villada Apoyo Administrativo- Área de Bienestar al Aprendiz